

**18306** ORDEN de 11 de junio de 1986 por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial, en Valencia de 16 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Campillo Iborra, opositora a plazas del antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, contra la Orden que decretó la invalidez parcial del tercer ejercicio del concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Campillo Iborra contra resolución de este Departamento, sobre exclusión en el nombramiento para plaza de «Historia de la Filosofía», la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 16 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Campillo Iborra contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de abril de 1984, que no incluía a la actora entre los nombrados para la plaza de «Historia de la Filosofía», y contra presunta desestimación de recurso de reposición, debiendo, en su consecuencia, anular dichos acuerdos en la parte que excluye a la actora del acto del tercer ejercicio y desestimar el resto de las pretensiones; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**18307** CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1986 por la que se convocan becas y ayudas al estudio en los niveles universitario y superior para el curso académico 1986/1987.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1986, páginas 16048 y 16049, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea segunda del artículo 14, donde dice: «... Orden de 8 de abril de 1986», debe decir: «... Orden de 23 de abril de 1986».

**18308** CORRECCION de errores de la Orden de 5 de junio de 1986 por la que se convocan becas de Enseñanzas Medias para el curso académico 1986/1987.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 1986, páginas 21437 y 21438, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea segunda del artículo 12, donde dice: «... Orden de 8 de abril de 1986», debe decir: «... Orden de 23 de abril de 1986».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**18309** RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.215 el ocular filtrante para pantallas de soldador, marca «Personna», modelo 55-5, fabricado y presentado por el Empresa «Personna Central, Sociedad Anónima», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del referido ocular filtrante para pantallas de soldador, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular filtrante para patallas de soldador, marca «Personna», modelo 55-5, en sus dos medidas: 51 x 108 milímetros y 55 x 110 milímetros, con grado de protección N = 5, fabricado y presentado por la Empresa «Personna Central, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Palmeras, número 14, como ocular filtrante para pantallas de soldador con grado de protección N = 5.

Segundo.-Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca, medidas y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.215.-23-5-86.-Ocular filtrante para soldadura.-N=5 /MT-18/«Personna Central, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria: MT-18 de «Oculares filtrantes para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 23 de mayo de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

**18310** RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo de la Empresa «Quimicamp, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Quimicamp, Sociedad Anónima», revisión salarial para 1986, que fue suscrito con fecha 21 de febrero de 1986, de una parte, por la dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

Modificaciones a efectuar en el texto del articulado del Convenio de 1985, según Resolución de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Trabajo, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, con fecha 26 de marzo de 1985.

Art. 20 *Retribuciones*.-A) Como revisión de las tablas salariales recogidas en el Convenio publicado en fecha 26 de marzo de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 73, para 1986 estarán vigentes las que aparecen en el anexo adjunto.

Los salarios reflejados en las tablas salariales adjuntas tendrán una vigencia desde el 1 de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1986.

Art. 25 *Revisión salarial*.-En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística registrase al 31 de diciembre de 1986 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1985 superior al 9,3 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente tal circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1986 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1986.

TABLA SALARIAL PARA 1986

	Pesetas
Gerente .....	195.059
Director Técnico .....	83.718
Director Comercial .....	83.718
Técnico Jefe .....	71.704
Técnico Titulado Grado Superior .....	65.752
Técnico Titulado Grado Medio .....	61.307
Técnico no titulado .....	58.603
Analista Laboratorio .....	54.063
Contramaestre .....	61.250
Encargado de Sección .....	59.827